

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BENAVENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Benavente y su partido en providencia dictada en expediente seguido en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de don Nocalás Camarzana Carbajo, nacido en Zamora e inscrito en el Registro Civil de dicha población el día 21 de octubre de 1912, de estado soltero, domiciliado últimamente en esta ciudad de Benavente, se anuncia por medio del presente la tramitación del referido expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Benavente a 11 de abril de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.751 y 2.ª 26-5-1962.

MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Pablo de la Joya Castro en nombre y representación de don Angel Sánchez Bartolomé y don José María Paz García, contra don José García de la Torre en su propio nombre y como representante legal de su esposa, doña María Teresa Matute Palacios, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta de nuevo en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«En Madrid.—Parcela de terreno de mil ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados y seis decímetros cuadrados. Linda, frente, al Este, en línea de treinta y siete metros cuarenta decímetros, con el paseo de la Esperanza; derecha entrando, al Norte, en línea de cuarenta y ocho metros cuarenta decímetros, finca de la «Constructora Comercial Madrileña»; izquierda, al Sur, en línea de cincuenta metros con cincuenta decímetros, con finca de la «Sociedad Anónima Derivados del Alquitrán», y al fondo, al Oeste, en línea de treinta y siete metros cuarenta y seis decímetros, finca de la «Sociedad Anónima Derivados del Alquitrán».

Para cuyo remate se ha señalado el día 28 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de un millón de pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de mayo de 1962.—El Secretario, José María López-Orozco.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo.—4.355.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a nombre de doña Carmen del Toro Rodríguez, don Fernando Luca de Tena e Ita, doña Carmen Luca de Tena y Toro y su esposo, don Jesús Saiz Fernández, este último además como padre y legal representante de sus menores hijos don Jesús, doña María del Carmen, doña María del Dulce Nombre, don Fernando, doña María Dolores, don Juan Luis y doña María de la Esperanza Saiz Luca de Tena, contra don Angel Martín y Fernández de Gamboa, en reclamación de 1.490.666.64 pesetas, intereses y costas procedentes de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la siguiente finca:

Solar procedente de la casa números dos y cuatro de la plaza del Biombo. Linda: al frente, por donde tiene entrada o lindero Sur, con la plazuela del Biombo, en una línea recta de dieciséis metros setenta centímetros; por la derecha, entrando, al Este, haciendo un ángulo ligeramente agudo con la anterior, en línea de diecinueve metros, con la casa de don Miguel Elías Viertolas; por el fondo o Norte, en una línea que hace ángulo obtuso con la anterior, de dieciséis metros cuarenta centímetros, con las casas propiedad de la Condesa de Campo Alange, y por la izquierda, al Oeste, con la finca antes descrita a la letra B, en cinco líneas rectas que forman entre sí ángulos rectos; la primera, de tres metros; la segunda, de dos metros treinta centímetros; la tercera, de cuatro metros; la cuarta, de tres metros, y la quinta, de dieciséis metros treinta centímetros. Ocupa una superficie total de trescientos doce metros once decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil diecinueve pies noventa y siete décimos de otro, también cuadrados, destinado igualmente a la construcción de viviendas de renta limitada. La garantía hipotecaria consta inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro, de esta capital, en el folio 36 del tomo 659, libro 373 de la sección segunda, finca número 13.817, inscripción segunda.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de un millón trescientas mil pesetas.

Que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—4.522.

SAN SEBASTIAN

Don Luis de la Torre Arredondo, accidentalmente Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Luciano Ormaechea Iraizoz, en nombre y representación de las Sociedades Anónimas Banco de San Sebastián, Banco de Tolosa, Banco de Vizcaya y Banco de Santander, contra don Juan María Arrieta Alzpeola y sus hijos don Francisco, don Severiano y doña María Begonia Arrieta Tellería, esta última casada con don José Dorransoro Murguiondo, mayores de edad y vecinos de Segura (Guipúzcoa), sobre reclamación de quince millones novecientos noventa y dos mil quinientas doce pesetas con sesenta céntimos, habiendo acordado por providencia de esta fecha sacar a primera y pública subasta por término de veinte días las fincas hipotecadas y que a continuación se relacionan:

«Un terreno argomal llamado Larrocondo, sito en término municipal de Segura, que linda: por Norte, camino carretil; Sur, terreno de la parzonería de Guipúzcoa; Este, los de Juan Blas Aseguinolaza, y Oeste, los de Antonio Dorransoro; su medida superficial, ciento ochenta áreas y treinta y seis centiáreas.

Inscrita al folio 129 vuelto del tomo 521 del archivo, 24 de Segura, finca número 1.229, inscripción segunda.

Responde de sesenta mil pesetas de principal, intereses correspondientes y de siete mil pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta, 87.500 pesetas.

Trozo del monte llamado «Zumarraainburúa», herbal, jaral y argomal, radicante en jurisdicción de Segura; confina: por Norte, con terrenos de don Bruno Ayerbe, don José Angel Mintegui, don Pablo Ormazabal y don Marcos Goicoechea y regata; Sur, con el lote de don Florencio Berasategui; Este, regata Lizardi-errecia y trocito de Marcos Goicoechea, y Oeste, terreno de Lucas Otegui; contiene mil dos áreas y cuarenta centiáreas.

Inscrita al folio 130 del tomo 521 del archivo, 24 de Segura, finca número 1.228, inscripción primera.

Responde de doscientas noventa y cinco mil pesetas de capital, intereses correspondientes, y de veintinueve mil quinientas pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta, 368.750 pesetas.

Parte mayor del trozo de terreno argomal y erial, que se halla sobre el camino y entre la Peña Choritegui, conocido con el nombre de Marcosotegui, en jurisdicción de Segura, confinando esta porción: por Norte, con pertenecidos de Aguirre; por Este, con resto del terreno de que se segregó, y por Oeste, con dicho camino, entrando en parte los pertenecidos de Aguirre; mide treinta y cinco áreas.

Inscrita al folio 99 vuelto del tomo 396 del archivo, 20 de Segura, finca número 1.010, inscripción tercera.

Responde de doce mil doscientas cincuenta pesetas de capital, intereses correspondientes, y de mil doscientas veinticinco pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta, 15.312,50 pesetas.

Caserío «Echacho» o «San Sebastián», con sus pertenecidos, en término municipal de la villa de Segura. Dicha casa y su borda, que se hallan situadas en el Cuartel del Mediodía de dicha villa, apareciendo señalada aquella con el número seis, hoy tres, y confina: por el Norte, con terreno común de la villa; por Mediodía, con pertenecidos de la ermita de San Sebastián; por el Oriente, con el río Oria, y por el Poniente, con el trozo adquirido de la villa por los colonos del señor Larrazabal como sobrante del camino viejo al construirse la carretera, trozo comprado después por el señor Lardizabal que se describirá a continuación. Contiene en dicho perímetro doce áreas y veinticinco centiáreas, de las cuales ocupa el solar de la casa con su horno ciento veinte metros cuadrados; la borda, cuarenta metros, y sus antepuertas, un área cuarenta centiáreas y de cultivos las restantes nueve áreas y veinticinco centiáreas, cuyo edificio se subdivide en planta baja y desván. Una heredad en la vega correspondiente a la antedicha casa, confina: por el Norte, con otra heredad del mismo señor Lardizabal; por Mediodía, con los pertenecidos de don Benigno Rezusta; por Oriente, con camino carretil que de la misma se dirige a Armaola, y por el Poniente, también camino carretil llamado Aldasa; contienen en dicho perímetro treinta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas. Pertenecen también a esta casería los dos trozos de terreno siguientes:

a) Cuatro áreas de terreno sembrado al contacto de la casa, que confinan: por el Norte, con los de Arrieta; por el río «Echacho» o «San Sebastián»; por el Sur, con la antepuerta del mismo caserío, con pertenecidos del mismo caserío «Echacho», y por el Oeste, con camino carretil.

b) El segundo trozo labrante mide dos áreas y veinticuatro centiáreas, y linda: por el Norte, con los de Arrieta; por el Sur, con los de Errotaberri; por el Este, con el río, y por el Oeste, con camino carretil.

Inscrita al folio 123 vuelto del tomo 160 del archivo, 9 de Segura, inscripción tercera.

Cargas: Esta finca está sujeta a una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa de fecha 14 de julio de 1949, en cuya virtud responde de la misma por pesetas 19.000 de principal, más 1.900 pesetas para costas y gastos.

Responde de novecientas veinticinco mil quinientas pesetas del principal, intereses correspondientes y de noventa y dos mil quinientas cincuenta pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 1.156.875 pesetas.

Terreno montazgo, castañal y argomal, llamado Arizmendi-aldea, de cabida de ciento catorce áreas y sesenta centiáreas, que confina: por Oriente, con pertenecidos de la casería Arizmendi; por Mediodía, con los de Echeberri, Azpicoa y Ugalde; por Poniente, con camino vecinal y pertenecidos de la casa germada Salechea, y por el Norte, con estos últimos y los de Baztizarra.

Inscripción: Inscrita al tomo 519, libro 13 de Ormaiztegui, folio 59, finca número 555, inscripción primera.

Responde de cuarenta y cuatro mil seiscientas treinta y dos pesetas de principal, intereses correspondientes, y de cuatro mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas veinte céntimos para costas y gastos, en su caso.

Valor para caso de subasta: 55.790 pesetas.

Terreno castañal, llamado Erlacho, confinante, por Poniente, con camino servidumbre, y por los otros lados, con pertenecidos de Tellizarra. Es de cabida de veintidós áreas y setenta y cuatro centiáreas.

Inscripción: Inscrita al tomo 519, libro 13 de Ormaiztegui, folio 62, finca 556, inscripción primera.

Responde de ocho mil sesenta y ocho pesetas de principal, intereses y seis pesetas ochenta céntimos para costa y gastos.

Valor para caso de subasta: 10.460 pesetas.

Terreno llamado Salechea, castañal, que confina: por Oriente, con pertenecidos de Berroeta, y por los demás lados, con pertenecidos de la derribada casa de Salechea. Es de cabida de veinticuatro áreas.

Inscripción: Inscrita al tomo 519, libro 13 de Ormaiztegui, folio 64, finca 557, inscripción primera.

Responde de nueve mil cien pesetas del principal, intereses correspondientes, y de novecientas diez pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 11.375 pesetas.

Terreno castañal y robledal llamado Sorozarra, que confina: por Oriente, con riachuelo; por Mediodía, con terrenos de Berroeta; por Poniente, con el de Aguirre, y por el Norte, con el de Sagastizarra. Es de cabida de cuarenta y tres áreas.

Inscripción: Inscrita al tomo 519, libro 13 de Ormaiztegui, folio 66, finca 558, inscripción primera.

Responde de diecisiete mil doscientas pesetas de principal, intereses correspondientes, y de mil setecientos veinte pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 21.500 pesetas.

Terreno llamado Dornogan, que confina: por Oriente, con riachuelo, y por los demás lados, con pertenecidos de la casa Berroeta. Es de cabida de diez áreas y cincuenta centiáreas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa al tomo 519, libro 13 de Ormaiztegui, folio 68, finca 559, inscripción primera.

Responde de ocho mil doscientas pesetas del principal, intereses correspondientes, y de ochocientos veinte pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 10.250 pesetas.

Mitad del lado Norte de la casería Aizabal-garaicoa, sita, con sus pertenecidos, en el cuartel Sur de la villa de Ormaiztegui, cuyo edificio está señalado con el número 6. Consta de planta baja con calle, cocina, dos dormitorios y cuadra y piso único con un dormitorio, y el resto, desván. Linda: por Norte, Este y Oeste, con sus antepuertas y pertenecidos, y por Sur, con la otra mitad de casería separada por medianil. Medida superficial, según el título, una área y setenta y cuatro centiáreas; según medición pericial, un área y setenta centiáreas.

Pertenecidos: Los terrenos contiguos a la casa y que confinan: por Norte, con pinar que segregó y se reservó don Joaquín Murguiondo (según el título, además con tierras de Murúa y de herederos de Urquiola); por Este, con mitad propia de la casería y pertenecidos del caserío Aizabal-azpicoa (según el título de herederos de Urquiola); por Sur, con los de la otra mitad y los de los caseríos Ojartide, Torrey, Aizabalpicoa y mitad propia de casería (según el título, sólo los de la otra mitad de Aizabal-garaicoa); y por Oeste, con terrenos de la Compañía inglesa, regata, pertenecidos del caserío Aguirre, pertenecidos de la otra mitad, mitad propia de casería, camino carretil y pertenecidos de Aizabal-azpicoa (según el título, sólo terrenos de la otra mitad de Aizabal-garaicoa). Medida superficial con descuento de las catorce áreas que ocupa el camino Aizabal-garaicoa y de las cuatro áreas que ocupa el llamado Beitzu-aldea; según el título, cuatrocientas once áreas y treinta y siete centiáreas entre sembrado, castañal, robledal, vivero, manzanal, erial, argomal y antepuertas; según medición pericial, quinientas sesenta y tres áreas y quince centiáreas entre prados, herbal con cepas de castaño, argomal y vivero, manzanal, sembrado y antepuertas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azeitia al tomo 412, libro 11 de Ormaiztegui, folio 14 vuelto, finca 457, inscripción cuarta.

Responde de quinientas veinticinco mil pesetas de principal, intereses correspondientes, y cincuenta y dos mil quinientas pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 656.250 pesetas.

Mitad del lado Sur de la casería Aizabal-garaicoa, sita con sus pertenecidos en el cuartel Sur de la villa de Ormaiztegui, cuyo edificio está señalado con el número seis y consta de la planta baja de calle, cocina, dos dormitorios, y el resto, desván, con un aditamento adosado a la parte Oeste del edificio principal. Confina: por Norte, con la otra mitad de casería separada por medianil, y por los demás lados, con sus antepuertas y pertenecidos. Medida superficial, según el título, un área y sesenta y una centiáreas, el solar de la casa, y veintiuna centiáreas, el del aditamento; según medición pericial, una área y setenta y dos centiáreas, el solar de la casa, o, mejor dicho, de esta mitad de casería, y veintiuna centiáreas, el del aditamento.

Son sus pertenecidos:

El terreno parte herbal y parte antepuertas (según el título, herbal con algunos árboles frutales), contiguo al edificio llamado Atari-aldea, confina: por Norte, con edificio de esta mitad y antepuertas de la otra mitad (según el título, con las antepuertas de la otra vivienda, edificio y terreno suyo); por el Sur y Este, con camino carretil público, y por Oeste, con los terrenos de esta mitad Mutegui-aldea y Eche-azpia (según el título, con el sembrado llamado Mutegui-Zabala). Medida superficial: según el título, a una con sus antepuertas, seis áreas y cuarenta y cinco centiáreas; según medición pericial, cinco áreas y setenta y cinco centiáreas.

El terreno sembrado llamado Mutegui-aldea confina: por el Norte, con un camino de servidumbre y el terreno Eche-azpia de esta mitad (según el título, sólo con el camino); por Sur, con camino público, terreno de don Hermenegildo Urquiola y el del caserío Miluy; por Este, con terrenos de la otra mitad y el de Atari-aldea, de esta mitad (según el título, sólo con éste), y por Oeste, con el terreno herbal, sin nombre especial, que a continuación se describe (según el título, con terreno herbal y argomal, que también compra el señor Berasategui). Medida superficial: según el título y a una con sus cerramientos de la parte Norte y Este, sesenta y tres áreas; según medición pericial, sesenta y cinco áreas y ochenta centiáreas. Un terreno herbal contiguo al sembrado ya descrito, que confina: por Norte, con el terreno Mutegui-Zabala, de esta mitad (según el título, además, con camino carretil público); por Este, con el sembrado Mutegui-aldea, antes descrito, y por el Oeste, con propiedad de don Vicente Murúa. Medida superficial: según el título, diez áreas y cuarenta centiáreas; según medición pericial, nueve áreas noventa centiáreas.

El terreno herbal, antes argomal, pegante al anterior y conocido por Mutegui-Zabala. Confina: por Norte, con uno de los terrenos Cantera-zarra, de esta mitad (según el título, con otro terreno que comprara el señor Berasategui); por Sur, con el herbal antes descrito; por Este, con el sembrado Mutegui-Zabala, ya descrito (según el título, por Sur y Este, con el herbal y sembrado antes descritos),

y por Oeste, con propiedad de don Vicente Murúa. Medida superficial: según el título, nueve áreas y cuarenta centiáreas; según medición pericial, ocho áreas y treinta centiáreas.

El terreno manzanal y herbal, antes sembrado Eche-azpia, que confina: por Norte, con terrenos de la otra mitad; por Este, con terrenos de la otra mitad y con el llamado Atari-aldea, de esta mitad (según el título, por el Norte y Este, con terrenos pertenecientes a la otra mitad de la casería y el edificio); por el Sur, con el terreno Mutegui-aldea, de esta mitad, y camino de servidumbre (según el título, sólo con el camino), y por el Oeste, con los dos terrenos que a continuación se describen (según el título, con el terreno argomal y robledal llamado Cantera-zarra, que también compra el señor Berasategui). Medida superficial, con inclusión de sus cerramientos de la parte Sur y Oeste: según el título, ochenta y tres áreas y cuarenta centiáreas; según medición pericial, ochenta y dos áreas.

Un herbal en el ángulo inferior Noroeste del anterior, que confina: por Norte, con terrenos de la otra mitad; por Este, con el Eche-azpia de esta mitad; por Oeste, con el Cantera-zarra, que a seguida se describe, y por Sur, con la conjunción de Eche-zarra, digo, de Eche-azpia y Cantera-zarra (según el título, por Sur y Este, con el sembrado Eche-azpia, y por el Oeste, con el argomal y robledal llamado Cantera-zarra); es de forma triangular y mide cuatro áreas.

Un herbal, antes robledal y argomal, pegante a los dos últimos terrenos, llamado Cantera-zarra, que confina: por Norte, con terreno jaral de esta mitad y otro de la otra mitad (según el título, con terreno de la otra vivienda y el herbal últimamente descrito); por Sur, con el terreno Mutegui-Zabala de esta mitad y el de don Vicente Murúa (según el título, sólo con el argomal llamado Mutegui-Zabala, descrito anteriormente); por Este, con los terrenos Eche-azpia y herbal últimamente descritos (según el título, sólo con el sembrado Eche-azpia), y por el Oeste, con un herbal, llamado también Cantera-zarra, que a continuación se describe. Medida superficial: según el título, treinta y dos áreas y cincuenta y cinco centiáreas; según medición pericial, treinta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas.

Otro terreno herbal llamado también Cantera-zarra y contiguo al anterior. Confina: por Norte, con terreno jaral de esta mitad; por Este, con el otro herbal Cantera-zarra, ya descrito (según el título, por Norte y Este, con terrenos que compra el señor Berasategui); por Sur, con propiedad de don Vicente Murúa, y por Oeste, con propiedad de don Vicente Murúa y manzanal de la finca que luego se describirá (según el título, sólo con propiedad de don Vicente Murúa). Medida superficial: según el título, cuarenta y una áreas y setenta centiáreas; según medición pericial, cincuenta y una áreas y setenta centiáreas.

Un terreno jaral, antes jaral robledal, por la parte inferior de los dos últimos descritos, que confina: por Norte y Este, con terrenos de la otra mitad; por Sur, con los dos herbales Cantera-zarra antes descritos (según el título, sólo con uno de ellos), y por el Oeste, con terreno del caserío Aguirre. Medida superficial: según el título, diecisiete áreas y cuarenta centiáreas; según medición pericial, dieciséis áreas y treinta centiáreas.

El terreno pinar, antes argomal y helechal, llamado Borda-aldea, que confina: por Norte, con pertenecidos de la finca que luego se describirá; por Sur, con el caserío Atibar-aundi; por Este, con los de los caseríos Otamendi, de Idiazábal y Lastaba, de Segura, y por Oeste, con propiedad de don Vicente Murúa o del caserío Arizmendi (según el título, por Norte y Este, con terreno del mismo señor Berasategui o del caserío Arizmendi); por Sur, con terrenos de los caseríos Loi-

di y Atibar-aundi y propiedad de don Vicente Murúa, o caserío Arizmendi. Medida superficial, con deducción de un camino carretil que lo atraviesa: según el título, cuarenta y cuatro áreas y setenta centiáreas; según medida pericial, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas.

Un terreno castañal llamado Astaleque, que confina: por Norte y Oeste (Este, según el título), con terrenos de la finca que luego se describirá; por Sur, con camino carretil público, y por Este (Oeste, según el título), con el resto de este terreno, que compró don Francisco Iparra-guirre; mide cuatro áreas y ochenta centiáreas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azepeitia al tomo 412, libro 11 de Ormaiztegui, folio 18 vuelto, finca 948, inscripción cuarta.

Responde de trescientas cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y siete pesetas de principal, intereses correspondientes, y de treinta y cinco mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas setenta céntimos para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 443.496,25 pesetas.

La mitad de la parte Este de la casería llamada Arizmendi, señalada con el número nueve, en el cuartel del Sur de la villa de Ormaiztegui, que consta de planta baja y un piso superior con segundo desván en parte; actualmente tiene, además, dos aditamentos, uno por su parte Norte, construido sobre parte del terreno de la antepuerta de tal lado y que consta de planta baja y piso alto destinado a desván, y otro, por su parte Este, construido sobre parte del terreno Eche-azpia que consta sólo de planta baja. Confina esta mitad: por Norte, con su propia antepuerta del Norte; por Sur, también con su antepuerta del Sur; por Este, con su terreno Eche-azpia, y por Oeste, con la otra mitad de la casa, perteneciente al otro lote de don Vicente Murúa, con la que queda medianera. La casa antigua ocupa un solar de un área y sesenta y cuatro centiáreas, según el título, y setenta y una centiáreas, según medición pericial; el adimento del Norte, un solar de noventa centiáreas, y el aditamento del Este, un solar de una área y cincuenta y seis centiáreas.

Son sus pertenecidos: La mitad de la antepuerta al Sur, que confina: por Norte, con esta mitad de casa; por Sur, con tajavana del otro lote; por Este, con camino y trozo de terreno Eche-azpia, y por Oeste, con antepuerta al Sur del otro lote. Mide treinta y nueve centiáreas.

La mitad de la antepuerta del Norte, que confina: por Norte y Este, con camino carretil; por Sur, con mitad de casa propia, y por Oeste, con la antepuerta del Norte del otro lote. Medida superficial: según el título, y con inclusión de lo hoy ocupado por el aditamento Norte de la casa, un área y veinte centiáreas; según medición pericial y con exclusión de las noventa centiáreas ocupadas por el aditamento, cincuenta y cinco centiáreas.

El trozo de terreno erial con algunos árboles, llamado Eche-azpia, que confina: por Norte, Sur y Este, con caminos, y por el Oeste, con la mitad propia de la casa y antepuertas del Norte y del Sur de esta misma mitad. Medida superficial: según el título y con inclusión de lo hoy ocupado por el aditamento Este de la casa, go, cuatro áreas y cuarenta centiáreas; según medición pericial y con exclusión de un área y cincuenta y seis centiáreas, que ocupa dicho aditamento, dos áreas y quince centiáreas.

Una faja de terreno llamado Lugartegui, que confina: por Norte, con camino; por Sur, con su terreno Isufa; por Oeste, con el trozo, también llamado Lugartegui, del otro lote, y por Este, con antepuerta del otro lote. Mide un área y cuarenta centiáreas.

El trozo de terreno llamado Soroeta-llexardi-becoa, Soro-aundia y Lerchuneta, que confina: por Norte, con terrenos de don José Antonio Izuzquiza y del caserío Aguirre (antes éstos de don Juan Otaño); por Este, con terreno del otro lote y pertenecidos de Aizábal-garaicoa y de Aguirre (según el título, con idem del primer lote, Aizábal y don Juan Otaño), y por Oeste, con camino, terreno del otro lote y de don Juan Antonio Izuzquiza. Medida superficial, en junto, según el título, ciento ochenta y cinco áreas, de ellas ciento tres áreas de sembrado y ochenta y dos áreas de castañal, herbal, manzanal y erial; según medición pericial, doscientas once áreas y cincuenta y cinco centiáreas entre sembrado, argomal y jaral helechal.

Un trozo de terreno llamado Isufa, que confina: por Norte, con camino, antepuerta y faja Lugartegui del otro lote, y además, aunque no lo dice el título, con la faja Lugartegui de este mismo lote o mitad; por Sur, con regata, castañal de Aizábal-garaicoa y camino; por el Este, con el otro lote, y por Oeste, con camino. Medida superficial: en junto, según el título, con inclusión de su huerta y tajavana y con exclusión de la tajavana del otro lote, ciento sesenta áreas, de las que cincuenta áreas son de tierra sembrado, cuarenta y ocho áreas de castañal, herbal, manzanal, y las otras sesenta y dos áreas, de erial, argomal y ribazos; según medición pericial, ciento, sesenta y dos áreas entre sembrado, pinar joven, manzanal y herbal.

Trozo de terreno sembrado, herbal, argomal y pinar, antes sólo sembrado y argomal, llamado Millodi-zabal, que confina: por Norte y Oeste, con camino; por Sur, con el otro lote y pertenecidos de «Millodi», del señor Gorrochategui, y por Este, con el otro lote. Medida superficial: según el título, cuarenta y una áreas, de las que veinte son de tierra sembrada y veintuna de argomal; según medición pericial, cuarenta y nueve áreas y setenta centiáreas entre sembrado, herbal, argomal y pinar.

El castañal llamado Chimuch-aldea, que confina: por Sur, con terreno de don Ramón Murúa, o sea del otro lote; por Este, con regata y el otro lote; por Oeste, con terrenos de don Serapio Múgica (antes pertenecidos de «Berroeta»), y por Norte, con pertenecidos de Berroeta (según el título, con la conjunción de los terrenos Berroeta y primer lote). Medida superficial: según el título, veinticuatro áreas; según medición pericial, veintuna áreas y sesenta centiáreas.

El terreno helechal con algunos árboles castaños llamado «Cucu-Pracata», que confina: por Norte, con el otro lote; por Sur, con camino y el otro lote; por Oeste, con terreno de don Serapio Múgica (antes de don Ramón Murúa). Medida superficial, cuarenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas.

El terreno helechal, castañal, antes robledal, argomal, Errecaco-Aritzia, que confina: por Norte, con el otro lote; por Sur, con regata y el otro lote; por Este, con camino y regata, y por Oeste, con camino. Medida superficial, según el título, treinta y ocho áreas; según medición pericial, cuarenta áreas y cincuenta centiáreas.

El terreno herbal y trozo pinar, antes helechal, con algunos robles y trozo manzanal llamado «Mintegui-aldea», y que confina: por Norte, con el otro lote; por Sur, con el límite del término municipal de Mutiloa; por Este, con camino y el otro lote; por Sur, con el límite del término municipal de Mutiloa; por Este, con camino y el otro lote (según el título, por Sur y Este, con camino y primer lote), y por Oeste, con pertenecidos de los caseríos Aitzalde y Echeverri (según el título, con el camino). Medida superficial: según el título, con inclusión del trozo del manzanal, sesenta y dos áreas, según medición pericial, con inclusión de

pinar, de sesenta y tres áreas y cuarenta centiáreas.

Y el gran trozo de terreno castañal, helechal y pinar, antes sólo helechal, llamado Iturbetza, que confina: por Norte, con camino y terreno del caserío Ugaldé (antes éste del otro lote); por Sur con el camino de Aizabal-garaicoa; por Este, con los de los caseríos Otamendi, de Idiazabal y Lastaba, de Segura (antes de Ansolegui y del otro lote), y por Oeste, con el otro lote. Medida superficial, según el título, doscientas cuarenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas; según medición pericial, doscientas cincuenta y siete áreas y ochenta centiáreas.

Inscripción: Inscrita al tomo 353, libro 9.º, folio 23, finca número 221 triplicado, inscripción 14.

Cargas: Esta finca está sujeta a una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa con fecha 14 de julio de 1949, en cuya virtud responde de la misma por pesetas 416.000 de principal más 41.600 pesetas para costas y gastos.

Responde de seiscientas sesenta y siete mil pesetas de principal, intereses correspondientes y de sesenta y seis mil seiscientas pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 833.750 pesetas.

Mitad del lado Este del terreno Argomal denominado «Anchicharreta», sito en jurisdicción de la villa de Ormaiztegui, que linda: al Norte, con terreno del caserío Sagastiberría; al Este, con los de doña María Josefa Guridi; Sur, con pertenecidos del caserío Liernia-aspicoa, y Oeste, con la otra mitad del terreno que se reservó doña María Ignacia Goya, y mide setenta y cinco áreas y veinte centiáreas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia, al folio 222 vuelto del tomo 376 del archivo, 10 de Ormaiztegui, finca número 448, inscripción tercera.

Responde de veintidós mil quinientas sesenta pesetas de principal, intereses correspondientes, y de dos mil doscientas cincuenta y seis pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 28.200 pesetas.

Casería llamada «Izuela-Zabaleta», señalada con el número veintidós, radicante con sus pertenecidos en el consejo de Ichaso y su cuartel del Norte; se compone de planta baja, en la que existen las habitaciones y cuadras y de piso segundo con desvanes; comprende en su área una superficie de siete áreas y sesenta y cuatro centiáreas y confina: por el Norte, Este, Sur y Oeste, con terrenos propios, que son:

Trozo primero alrededor de la misma casa formando treinta áreas y treinta y ocho centiáreas, y confina: por Norte, con trozo de terreno jaral de los señores Landá, terreno de don José Antonio Arechavala, arroyo Choronchorro-errecá, carretera a Salvatorre, terrenos del caserío Ichacarreca y arroyo Arrecauandietá; por Sur, con terreno de don José Antonio Goitiz y de los caseríos Elizburu y Manduvia, y con el trozo segundo que a continuación se describe; Este, con pertenecidos de los caseríos Errasti-Goi-coechea y Arrieta-Mendieta y con terrenos propios de don Francisco de Arana, Domingo de Echezarreta y Juan Martín Mendizábal, y por el Oeste, con el arroyo Pagarán y con el trozo tercero de terreno que luego se describe; se compone de sembradíos, ribazos con algunos manzanos, castañal, robledal, argomal, jaral, helechal, alisal y hayedo y antepuertas.

Trozo segundo adyacente al primero ya descrito, formando un cuerpo de doscientas noventa y siete áreas y setenta y dos centiáreas, lindante: por Norte, con el antes expresado y trozo primero; Sur, con el arroyo que forma la fuente de Manduvial, y Oeste, con el arroyo Lizarreta, terrenos de don José Antonio Goitia y

el mismo arroyo Lizarreta; consta de herbal, argomal y helechal, siendo la medida antes expresada después de rebajar lo que ocupa el camino vecinal de Machinventa a Salvatorre.

Trozo de terreno, adyacente también al primero, formando un cuarto; mide cuatrocientas cinco áreas y setenta y seis centiáreas de robles, trasmoches, castañal y argomal, confinante: por Norte, con terrenos del caserío Manduvia y Soravide-ichaso; Este, con el trozo primero antes descrito, y Oeste, con los del repetido Soravide-ichaso.

Y cuarto trozo conocido con el nombre de Ichaso-ariztia, terreno helechal, que confina: por Norte, con el camino de Lizarangoitza a Stigarreta; por Sur y Oeste, con terreno de Domingo Echezarreta y Juan Martín Mendizábal y socios, y por el Este, con arroyo de Ichaso-aristi; su medida superficial es de ciento cincuenta y cinco áreas con setenta y siete centiáreas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia al folio 123 del tomo 479 del archivo, libro II de Ichaso, finca número 7 duplicado, inscripción novena.

Responde de tres millones treinta mil pesetas de principal, intereses correspondientes, y trescientas tres mil pesetas para costas y gastos.

Cargas: Esta finca está sujeta a una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa de fecha 14 de julio de 1949, en cuya virtud responde de la misma por pesetas novecientas sesenta mil de principal más noventa y seis mil pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 3.787.500 pesetas.

Descripción: Un trozo de terreno castañal denominado Itursaconeta, de setenta áreas y veinte centiáreas de medida superficial, confinando: por Norte, con terrenos pertenecidos del caserío Calparosoro; por Este, con los del caserío Atibar-Chiquia; por Sur, con los de Barrenechea, y por Oeste, con los de don Juan José Odria, vecino de Cerain.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia al tomo 426, libro 10, folio 249 vuelto, finca 446, inscripción segunda.

Responde de veintidós mil sesenta pesetas de principal, intereses correspondientes y de dos mil ciento seis pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 26.325 pesetas.

Un terreno argomal en parte y en parte herbal denominado Altolaguirre, sito en el cuartel del Sur, del término municipal de Cerain, lindante: por Norte, con fincas de don Juan Antonio Iparaguirre; por Este, con el terreno Igartimuño, del dueño señor Arrieta por otro título y en parte con pertenecidos del caserío Larraondo; por Sur, también con pertenecidos del caserío Larraondo, y por Oeste, con los de la casería Barbaria, de don Agustín Alústiza; medida superficial: la inscrita es de doscientas diez áreas y veintisiete centiáreas; la real y efectiva, doscientas treinta y cinco áreas y cincuenta centiáreas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia al tomo 478, libro II de Cerain, folio 472, inscripción primera.

Responde de ciento cuarenta y un mil trescientas pesetas de principal, intereses correspondientes y de catorce mil ciento treinta pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 176.625 pesetas.

Terrero argomal, helechal y herbal con algunos robles y hayas, llamado Igartimuño, de cabida de doscientas treinta y ocho áreas, radicante en el cuartel del Sur de la villa de Cerain, y confinante: por Este, con el de la casería quemada de Altolaguirre; por Oeste, camino carretil para la casería Barbaria, y por Norte, con terreno de varios vecinos.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia al tomo 478, folio 124, libro II de Cerain, finca 470, inscripción primera.

Responde de ciento cuarenta y dos mil ochocientas pesetas de principal, intereses correspondientes y catorce mil doscientas ochenta pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 178.500 pesetas.

Casería llamada Aguirre-aundia, sita en el cuartel del Sur de la villa de Cerain y señalada con el número 4; se halla dentro del perímetro del primer trozo de los que se componen sus pertenecidos, y confina: por Norte, Sur y Oeste, con terrenos propios de la casa, y por Este, con el horno también de su pertenencia; consta de planta baja con bodega, piso principal con cocina, dos cuartos, cuadra y zaguán y piso segundo con desvanes, cubierto con su correspondiente armazón de tejado. Su planta ocupa una superficie de un área y ochenta y siete centiáreas. El horno se halla adherido a la propia casa; confina: por Norte, Sur y Este, con sus pertenecidos, y por Oeste, con la indicada casa; consta del pavimento de ladrillo con la correspondiente bóveda, defendida con su armazón de cubierta de tejado; su planta ocupa una superficie de diez centiáreas de terreno.

Los terrenos pertenecientes a esta casera están divididos en cinco porciones o trozos, los tres primeros en jurisdicción de la villa de Cerain; el cuarto, parte en la de Cerain y parte en la de Segura, y el quinto, en la de Segura.

Trozo primero llamado Echeingurúa, en Cerain, situado alrededor de la misma casa, confinando: por Norte, con terrenos de la casería Aldasoro; por Sur, con los de Carabide y de don Benigno Rezusta; por Este, con los de la casería de Choritegui y con camino carretil público, y por Oeste, con los del expresado Rezusta, de la casería de Ansootegui, y con el peñón llamado Choritegui. Sus partes y clases son como sigue: Ciento un áreas y setenta y ocho centiáreas de terreno sembradio, que contienen las dos heredades de Sacona, con otras diez áreas y noventa y un centiáreas de terreno herbal con varios manzanos. Catorce áreas y setenta y seis centiáreas también de terreno sembradio que contiene la heredad de Aldasoburúa. Ocho áreas y setenta centiáreas, digo ocho áreas y setenta y dos centiáreas de terreno sembradio que contiene la heredad de Sorochiquia. Veintisiete áreas y cuarenta y cinco centiáreas de terreno sembradio que contiene la heredad de Echeazpia. Cinco áreas y sesenta y cuatro centiáreas de terreno, así bien sembradio que contiene la heredad de Echaburúa. Diez áreas y setenta centiáreas de terreno sembradio que contiene la heredad de Aguirrechiquia. Un área y doce centiáreas igualmente de terreno sembradio que contiene la huerta. Sesenta áreas y setenta y dos centiáreas de terreno herbal y brezal con algo de argomal que contiene el terreno comprendido entre las heredades Aldasoro-burúa y Echeazpia. Dieciséis áreas y noventa centiáreas de terreno poblado de robles bravos y otros árboles fructíferos comprendido entre la heredad de Cacoma y el camino. Once áreas y sesenta y ocho centiáreas de herbal que contiene el terreno comprendido en la parte superior de la heredad de Aguirrechiquia. Setenta y un áreas y treinta y nueve centiáreas de terreno argomal poblado de hayas situado sobre la heredad de Echaburúa. Y diecinueve áreas y dos centiáreas que contienen los ribazos poblados con algunos árboles frutales, la antepuerta y los caminos.

Trozo segundo llamado Gaztelumendi, en Cerain. Confina: por Norte, con terrenos de la casería Ansootegui y de don Benigno Rezusta; por Sur, con los de la casería Carabide; por Este, con el Peñón de Choritegui, y por Oeste, con terrenos de Ansootegui; contiene en su

perímetro setenta y un áreas y setenta y ocho centiáreas de terreno argomal y helechal, poblado medianamente con robles y hayas con parte de peña caliza.

Trozo tercero llamado Cargalecuta, en Cerain. Confina: por el Norte, con terrenos de las caserías Goicoechea y Larsenea y el camino público que se dirige al barrio de Barberías; por Sur y Oeste, con terrenos de José Francisco Tellería, y por Este, con los de José María Goya. Comprende en su perímetro cincuenta y cuatro áreas y noventa centiáreas de terreno argomal y helechal con dieciséis robles de tramocho en su parte superior.

Trozo cuarto llamado Gaztelumendi-ondoa, la parte comprendida en jurisdicción de la villa de Cerain; linda: por Norte, con terrenos pertenecidos de la casería Goicoechea; por Sur, con el resto o la otra comprendida en jurisdicción de la villa de Segura; por Este, con el trozo Gaztelumendi, de la misma casería Aguirre-aundia, y por el Oeste, con camino que le separa de la parcela segregada para su venta a don Luis Tellería; comprende en su perímetro una superficie de treinta y cuatro áreas y dos centiáreas entre sembradío argomal y terreno ocupado con caminos.

La parte comprendida en jurisdicción de la villa de Segura confina: por Norte y Oeste, con la otra parcela, digo parte del mismo trozo que se acaba de describir; por Este, con terrenos pertenecidos de la casería de Carabide, y por Sur, con camino que le separa de la parcela segregada para su venta a don Luis Tellería; comprende en su perímetro una superficie de nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas entre sembradío argomal y terreno ocupado con caminos.

Trozo quinto llamado Mizpilde, de Segura. Se halla en jurisdicción de la villa de Segura y confina: por Norte, con terrenos de don Santiago Sasiabarrena; por Sur, con el arroyo Zabalecorrechoa; por Este, con el arroyo Mizpilde, y por Oeste, con terrenos de la casería Arrizabalaga; contiene setenta y siete áreas y sesenta y dos centiáreas, con terreno poblado la mayor parte de castaños frutíferos y lo restante con robles y hayas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azepeitia en el tomo 9, libro 2 de Cerain, folio 135, finca 29, inscripción cuarta, tomo 47, libro 4 de Segura, folio 145 vuelto, finca 156, inscripción tercera.

Cargas: Esta finca está sujeta a una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa de fecha 14 de julio de 1949, en cuya virtud responde de la misma por ciento veintidós mil pesetas de principal más doce mil doscientas pesetas para costas y gastos.

Responde de doscientas ochenta y nueve mil pesetas de principal, intereses correspondientes y de veintiocho mil novecientas pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 361.250 pesetas.

Casa en la calle de Esteban Zubano, sita en la villa de Segura, señalada con el número seis; linda: por Norte o derecha, entrando, con propiedad de don Félix Aristimuño; Sur o izquierda, de don Andrés Insausti; Este o frente, calle de situación, y Oeste o espalda, con propiedad de don José Leceta, de la que le separa una carcava. Ocupa su solar un área y cinco centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azepeitia al folio 144 del tomo 541 del archivo, libro 25 de Segura, finca número 1.270, inscripción segunda.

Responde de ciento veintinueve mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas de principal, intereses correspondientes y de doce mil novecientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 161.818,75 pesetas.

Un trozo de terreno plantado de pinos

en el término municipal de Ormaiztegui, que formó parte de la casería de Arizabalgaricoa, de cabida de ciento cuarenta y nueve áreas, que linda: por el Norte, con la vía del ferrocarril del Norte; Sur, terrenos de donde se segregó, pertenecientes hoy al comprador don Juan María Arrieta; por el Este, con terrenos de herederos de don Casiano Murúa, y Oeste, terrenos de la Compañía Inglesa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azepeitia al folio 136 vuelto del tomo 468 del archivo, 12 de Ormaiztegui, finca número 523, inscripción tercera.

Responde de ochenta y nueve mil cuatrocientas pesetas de principal, intereses correspondientes y ocho mil novecientos cuarenta pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 111.750 pesetas.

Casería Rosales o San Sebastián, con sus pertenecidos, que después de la última segregación realizada que se describirá más adelante queda con una superficie de veintidós mil seiscientos sesenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, lindando la casa: por su lado Sur, con la porción de terrenos segregada, y por los demás lados, con sus terrenos pertenecidos, los cuales tienen, además de los linderos indicados por sus lados Este, Sur y Oeste, la expresada porción de terreno segregada, que es la siguiente: «porción de terreno procedente de los pertenecidos de la casería denominada Rosales o San Sebastián, número uno antiguo y cuatro moderno, sita en el cuartel del Mediodía, de la villa de Segura. Comprende una superficie de cuatrocientos noventa metros y cincuenta centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con el edificio de dicha casería en toda la línea, y por el Sur, Este y Oeste, con los terrenos pertenecidos de la misma».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azepeitia en el tomo 569, libro 26 de Segura, folio 40 vuelto, finca número 446, inscripción sexta, en cuanto a la finca matriz.

Responde de dos millones setenta y seis mil novecientas cuarenta y dos pesetas de principal, intereses correspondientes y de doscientas siete mil seiscientos noventa y cuatro pesetas veinte céntimos para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 2.596.167,50 pesetas.

Montazgo Amestigorrieta, en jurisdicción de la Universidad de Aya, de cinco mil cuatrocientas ochenta áreas y sesenta centiáreas, que linda: por Norte, con terrenos de la Caja de Ahorros Provincial y regata Tantibilko-errega; por Oeste, con el resto de la finca de que se segregó, propia de don Luis Iruretagoyena; por Mediodía, con la regata Malda-errega, y por el Este, con la regata Logaratzu-errega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azepeitia al folio 194 del tomo 559 del archivo 25 de Aya, finca número 1.062, inscripción primera.

Cargas: Esta finca está sujeta a una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, en virtud de la cual responde de la misma por pesetas ochocientas mil de principal más ochenta mil pesetas para costas y gastos.

Responde a tres millones de principal, intereses correspondientes y de trescientas mil pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 3.750.000 pesetas.

Casa molino llamado Alcibar, radicante en jurisdicción de Cegama; se compone de dos partes, a saber: una destinada a habitaciones con cocina y cuádras en el piso bajo y dos cuartos y desván en el superior, y otra destinada a molino con dos muelas movidas por dos turbinas en el piso bajo y granero capaz para el servicio del molino harinero dicho en el piso superior. El primero, aunque de cons-

trucción algo anticuada, se conserva en buen estado de solidez y especialmente en la parte del caserío y el segundo de construcción moderna ejecutada con esmero. Con inclusión de un área de sesenta y dos centiáreas de solares, cuyos límites son: al Norte, el aldapar del servicio del molino; por Este, las tierras de labor de don Francisco Lizarazu; por Sur, con la antepuerta de la propia casa, y por Oeste, con las tierras de labor de don José Andrés Alustiza, además de la antepuerta y cauces del servicio del molino.

Pertenecidos: Un terreno huerta llamado Ola-aldea, lindante: por Norte, con las tierras de labor de don Francisco Lizarazu; por Este, con los de don José Guereñu, y por Sur y Oeste, con pertenecidos de la misma finca. Contiene un área y cincuenta y tres centiáreas.

Y otro terreno de igual cultivo que el anterior, que confina: por Norte y Este, con el cauce de entrada de aguas del molino; por Sur y Oeste, con las tierras de labor de don José Andrés Larrea. Contiene un área y treinta centiáreas.

El conjunto de obras del aprovechamiento hidráulico de este molino Alcibar, obtenido por derivación de las aguas del río Oria, en Cegama, aprovechamiento que data de tiempo inmemorial, se compone de los siguientes elementos:

1. Presa de derivación.—De planta curvada de quince centímetros de longitud y dos metros de altura media, estando su coronación a una altura de nueve metros cincuenta centímetros sobre el lecho del río en el punto de reintegración de las aguas derivadas, o sea a la tramitación, digo a la terminación del canal de salida, valor que expresa el saldo total que utiliza el molino Alcibar en el río Oria.

2. Canal o cauce de conducción.—A la margen izquierda de la presa anterior se halla una compuerta de metro y medio por setenta centímetros de sección, que da comienzo a un canal de conducción de cuatrocientos metros de longitud y sección variable, pudiéndose tomar como término medio de dos metros de ancho por setenta centímetros de altura que termina en un ensanchamiento o antepara de treinta y ocho metros de largo y anchura variable hasta nueve metros sesenta centímetros.

Las paredes y fondo del anterior canal, que discurre también por la margen izquierda del Oria, son de tierra y las de la antepara de mampostería y cemento, siendo la pendiente total del agua o desnivel entre ambos extremos del canal de un metro y sesenta centímetros.

3. Edificio y maquinaria hidráulica.—El edificio se compone, como se ha dicho, de dos partes: una destinada a habitaciones y la otra a molino y maquinaria hidráulica, que se componía de molino con dos muelas movidas por dos turbinas.

En la actualidad y por utilizarse esta fuerza una vez transportada a Segura en el movimiento de una fábrica de alpargas no funcionan los molinos, existiendo solamente una turbina de veinticuatro caballos que aprovecha un salto útil de seis metros, que es el desnivel del agua entre la antepuerta y el comienzo del canal de salida.

4. Canal de salida.—Una vez que las aguas han actuado sobre la turbina antedicha, son conducidas y reintegradas al río por medio de un canal de salida de paredes de tierra, de sección variable media de igual al de canal de conducción de una longitud de ciento quince metros y una pendiente total de un metro ochenta centímetros.

Salto y caudal de agua utilizados.—El salto total o desnivel de las aguas entre los puntos de toma y reintegración de las aguas del río, o sea entre la coronación de la presa y la terminación del canal de salida, es de nueve metros y medio, siendo el salto que utiliza la tur-

bina de seis metros y las pérdidas de salto de los canales de conducciones y de salida de un metro setenta centímetros y un metro ochenta centímetros, respectivamente.

El caudal de agua que utiliza, calculado el necesario para obtener un pleno de rendimiento a la única turbina que funciona en la actualidad y que es de veinticuatro caballos con un saldo de seis metros, es de cuatrocientos litros por segundo.

Emplazamiento.—Todo el aprovechamiento forma parte de la finca molino de Alcibar, y linda: por Norte y Este, con carretera de Cegama a Segura y terrenos de don Juan Aramburu, don Francisco Lizarazu, don José Guereña y don José Andrés Alústiza, y por Sur y Oeste, con los de don Juan Aramburu, don J. Andrés Alústiza, don Andrés Larrea, don José Guereña y río Oria.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia en el tomo 128, libro 10 de Cegama, folio 201 vuelto, finca número 516, inscripción cuarta.

Responde de ciento ochenta mil pesetas de principal, intereses correspondientes y dieciocho mil pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 225.000 pesetas.

Un terreno sembrado con algunos ribazos, llamado Iturriberri-Aldea, pertenecido que fué del caserío Eguileor, situado en el cuartel del Sur de Segura; confina: por Norte, con pertenecidos de la casería San Vicente; por Sur, con terrenos de Braulio Alústiza; por Este, con terreno de igual nombre de Iturriberri-aldea, pertenecido de Eguileor, y por Oeste, con otra parteja que se adjudicó a don José Miguel Recondo; su cabida, cuarenta y siete áreas y siete centiares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia en el tomo 368, libro 19 de Segura, folio, 103, finca número 958, inscripción segunda.

Responde de noventa y cuatro mil trescientas cuarenta pesetas de principal, intereses correspondientes y de nueve mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas para costas y gastos.

Valor para caso de subasta: 117.925 pesetas.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de junio próximo y hora de las once de su mañana, y se hace constar:

Que los bienes salen a primera subasta por las sumas anteriormente indicadas, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad. Saliendo a subasta cada una de las fincas hipotecadas en lote separado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Se hace saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4.369.

SARRIA

Por el presente se anuncia la incoación en el Juzgado de Primera Instancia de Sarriá del expediente número 22 de 1962, a instancia de José Campo González, de Eirejalba-Incio, sobre declaración de fallecimiento de su padre José Julio Campo Rebolro.

Sarriá, 11 de abril de 1962.—El Secretario, Jesús Martín.—El Juez José Cora.— 3.063. y 2.ª 26-5-1962

VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de doña Concepción Puchades Gallego, asistida de su esposo, don José Martínez Torralba, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don José Puchades Gallego, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Miguel y de Encarnación, quien se ausentó en el mes de noviembre de 1951, de su domicilio en esta capital, Gran Vía de Germanías, número doce, en donde vivía junto con una hermana casada llamada Amparo Puchades Gallego, con dirección a la Guinea Española, sin que a partir de dicho momento se hayan tenido noticias suyas, ni directamente ni por terceras personas.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Valencia, once de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Salvador Barberá García.—El Secretario (ilegible). 4.446. 1.ª 26-5-1962

ZARAGOZA

Don José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador señor Peiré, en nombre y con poder del Banco Español de Crédito, Banco Aragón y otros, contra «Industrias Textiles Collado», de esta vecindad (calle del Porvenir, 36), en reclamación de cantidad, y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a pública licitación por tercera vez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado y sin sujeción a tipo, los bienes objeto de hipoteca y procedimiento, señalándose para dicho acto el día 19 de julio próximo, y a las once de su mañana, cuyos bienes son:

La finca urbana y elementos incorporados a la misma que se describen en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1962, número 22, página 1217, en relación con el edicto de igual año, número 23, página 1311; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» de 25 de enero de 1962, número 20, páginas 142 y 143, y en el «Heraldo de Aragón» de 20 de enero de 1962, número 22345, página 9, cuyos bienes se dan por reproducidos en el presente edicto, ateniéndose en un todo en cuanto a su descripción y demás características a los que aparecen en los precitados periódicos.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su documento nacional de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que la subasta se hace sin sujeción a tipo; que la certificación de cargas registrales y autos están de manifiesto en Secretaría para examen de quien le convenga, entendiéndose que todo licitador las acepta; que las cargas y gravámenes o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1962.—El Secretario (ilegible).—4.328.

EDICTOS

Juzgados Civiles

Por providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez Municipal de esta ciudad en las diligencias de juicio verbal de faltas número 64-1962, dimanante de otras con el número 17 del mismo año del Juzgado de Instrucción del partido, sobre lesiones a Dolores Alcaraz Illán y José Francisco Moreno Alcaraz, ha mandado se cite al denunciado Jorgensen Knud Flemming, de treinta y ocho años de edad, Teniente Coronel, hijo de Jorgensen y de Jorgensen, natural de Odense (Dinamarca) y vecino de Saint Germain, Paris (Francia), Shape Village 8D-2D, a fin de que el día veintiocho de junio próximo y hora de las once comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la plaza de Abastos, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, al mismo tiempo que se le instruye del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de (notificac) citación en forma a dicho denunciado, expido el presente que firmo en Orihuela a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Cesáreo Gutiérrez.—1.916.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 17 de 1962 del Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, del que conozco como Juez Especial, con sede en el que lo es de Mataró, sito en la rambla del Generalísimo, número 32, de dicha ciudad, incoado sobre muertes, lesiones y daños por hundimiento de un inmueble en construcción en la localidad de Pineda, hecho ocurrido el día 23 de enero último, por el presente se llama, cita y emplaza a Esteban Prieto Gómez y José Aguilar Prieto, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignora, los que al parecer resultaron lesionados con motivo del hecho de autos, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado Especial para ser oídos, hacerles el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 LECr, y ser reconocidos por el Médico forense, bajo apercibimiento si no lo hacen de pararse el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Mataró a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Instrucción Especial (ilegible).—El Secretario, Santiago García.—1.935.